



NIT: 891.855.131



No. 202510130065821
 Fecha Radicado: 15-DEC-2025 08:0
 Destino: HEREDEROS DE MIGUEL ANTONIO
 CARRILLO GUECHA Y OTROS
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	3478	Fecha:	05-12-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO CARRILLO GUECHA Y LOS SEÑORES MARIA ANA DELIA PEREZ BARRERA, WILMAN BARRERA PEREZ Y JEREMIAS ALFARO GOMEZ		
Nit – CC:	4111651, 46355746, 74183297 y 9518038		
Predio Numero	0102000004930010000000000 (010204930010000)		
Dirección Del Inmueble	K 9 7C 38 S		
Dirección De Cobro	K 9 7C 38 S		
Matricula Inmobiliaria	095-70626		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de Cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO CARRILLO GUECHA**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. **4111651**, cancelada por muerte, según resolución 1398 de 2004 de 06/05/2004, expedida por la Registraduría del Estado Civil, y los señores; **MARIA ANA DELIA PEREZ BARRERA, WILMAN BARRERA PEREZ Y JEREMIAS ALFARO GOMEZ**, identificados con cedula de ciudadanía Nos. **46355746, 74183297 y 9518038**, quienes registran como propietario(s) y/o poseedores, usufructuarios, u otro, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables del impuesto predial unificado y otros, de un predio que cambió su uso de suelo, de rural a urbano en la vigencia 2019, de conformidad con el **Plan de Ordenamiento Territorial – POT**, el cual se identificó hasta 2018 con el antiguo código catastral No. **000200060702000** y del 2019 en adelante se identifica con el nuevo código catastral No. **0102000004930010000000000 (010204930010000)**, el folio de matrícula inmobiliaria No. **095-70626** y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC**), registra la siguiente dirección, **K 9 7C 38 S**, de este Municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado y otros, las vigencias fiscales de los años, 2019 a 2025, con el nuevo código catastral No. **0102000004930010000000000 (010204930010000)**; en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, **2019 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, **2019 a 2025**, al predio identificado con el código catastral No. **010200000493001000000000 (010204930010000)**, con folio de Matricula inmobiliaria No. **095-70626** y dirección **K 9 7C 38 S**, de conformidad con las bases de datos enviadas por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**, de este municipio.

Código Catastral	NIL / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010200000493001000000000	4.111.651	0	1	2878	92						
Propietario		Años a pagar	Dirección								
MIGUEL ANTONIO CARRILLO GUECHA		2019 a 2025	K 9 7C 38 S								
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria 095-70626		30/10/2025	2018	01/01/1900	\$ 0						
Año	Mltar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aportes	Sob.Bombieril	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2019	0.006	30,632,000	183,792	353,310	0	0	3,676	0	0	3,676	540,778
2020	0.006	31,551,000	189,306	301,631	0	0	3,788	0	0	3,788	494,723
2021	0.006	32,059,000	192,354	284,232	0	0	3,847	0	0	3,847	460,433
2022	0.006	33,861,000	203,166	223,969	0	0	4,063	0	0	4,063	431,198
2023	0.006	38,304,000	229,824	159,996	0	0	4,596	0	0	4,596	394,418
2024	0.006	39,453,000	236,718	82,029	0	0	4,734	0	0	4,734	323,481
2025	0.006	40,637,000	243,822	23,687	0	0	4,876	0	0	4,876	272,385
TOTALES			1,478,982	1,408,854	0	0	29,576	0	0	29,576	2,917,414

*Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Oficina de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año 2025.

HÉCTOR JULIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Héctor R. -Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada Carrera 11 No. 15 12 para que efectúe el pago.

SERVIENTREGA
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idéntico. El interesado o remitente exonera su responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

2 2 7 3 0 2 5 1 7 7

Tipo Notificaciones Citaciones a diligencias Otros Documentos

Folios # Anexos



2205203

NIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	2273025177	Fecha de Envío	17	12	2025
Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	HEREDEROS DE MIGUEL ANTONIO CARRILLO GUECHA Y OTROS			
	Dirección	K 9 7C 38 S	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
----------------------	---------------------

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución	7	1	2026
---------------------------	---------------------	-------------------------	---	---	------

Información del Documento movilizado


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

**SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:
COMUNICADO JUDICIAL**

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia	 2182334298 Número de Guía Logística de Reversa	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2026.01.07 08:51:07 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	Día		7
		Mes		1
		Año	2026	
		HH	8	
		MM	51	

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.





servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	Desconocido	2	DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	Rehusado	3	DIA / MES / AÑO / HORA	_____
_____	_____	No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE		_____
_____	_____	No reclamado	DIA / MES / AÑO / HORA	_____	_____
_____	_____	Dirección errada			
_____	_____	Otro (indicar cual)			

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273025177



FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 17 / 12 / 2025 09 : 59

Fecha Prog. Entrega: -17 / 12 / 2025



GUIA No. 2273025177

DESTINATARIO	SOX		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73		CIUDAD: SOGAMOSO		
	SD2		BOYACA	F.P.: CREDITO	
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
K 9 7C 38 S					
Nombre: HEREDEROS DE MIGUEL ANTONIO CARRILLO GUECHA Y OTROS					
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 4111651					
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211511					
email: Dato no suministrado por el cliente					

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IPNo3478-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-S-CL-IDM-F-68 V.4

Número de Transporte: Llamada No. 800 de Manizá Bogotá, Suñicio: Llamada No. 1778 de Sant. 70016.

GESTIÓN JUDICIAL